RESOLUCIÓN Nº 350 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "V.S.A. COMERCIAL IMPORT. EXPORT." LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/16, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES.-

Ciudad del Este, 10 de marzo del 2016.-

VISTA: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por las Resoluciones Nº 045/I.M y 057/I.M., el Pliego de Bases y Condiciones, así como las Especificaciones Técnicas, la Pro-forma de Contrato, el Precio Referencial aprobado por la Resolución Nº 750/2015 J.M., que a la vez autoriza para el presente llamado a licitación, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las respectivas firmas "AGROIMPERIO" "INDUCLOR S.R.L." Y "V.S.A. COMERCIAL"

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 045/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***...///... Recomendando Adjudicar por ítems en la Contratación Directa Nº 04/16* "Adquisición de insecticidas y Fumigantes"*** *a la Empresa V.S.A. COMERCIAL IMPORT. EXPORT., por la suma de Gs. 64.698.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones seiscientos noventa y ocho mil) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal..//..* recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **350 30 001-** ***"PRODUCTOS E INSTRUMETALES QUIMICOS Y MEDICINALES "***,; al cual se podrá imputar dicha contratación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 350 /I.M.-

Art. 1°.- ADJUDICAR en la Licitación por Contratación Directa 04/16 convocado para la "**Adquisición de Insecticidas y Fumigantes**" a la empresa ***V.S.A. COMERCIAL Import. Export.*** con RUC N° 820668-6 representado por el Sr. Alcides Sartorio Vanni, por la suma de Gs. 64.698.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones seiscientos noventa y ocho mil), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 21909 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la contratación de servicios de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al CARLOS DOMINGUEZ, Jefe de la División Adquisiciones y Suministro, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser contratados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ESTABLECER que las empresas adjudicadas serán las responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. *Así mismo, que queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 138/2016 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/16, A LA FIRMA "V.S.A. COMERCIAL IMPORT EXPORT", CONVOCADA PARA LA ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES , QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO-

VISTO: El Mensaje Nº 096/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 350/I.M. Por la cual se adjudica a la Firma **"V.S.A. COMERCIAL IMPORT EXPORT"**, convocada para la adquisición de insecticidas y fumigantes **y,**

CONSIDERANDO: QUE, las Documentaciones obrantes en la carpeta Administrada por el Ejecutivo Municipal, a través del Mensaje respectivo en reacción a la contratación Directa del Rubro Adquisición de Insecticidas y Fumigantes con fuente de financiamiento proveniente de fondos propios 2016 Nº10 de fecha 24/11/15, obra la Resolución Nº 750/15 J.M. por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones , y se autoriza a la Intendenta Municipal a convocar al llamado a contrataciones Directa Nº 04/16 para la Adquisición de Insecticidas y Fumigantes, obra el informe del Comité de Evaluación de ofertas, y verificadas las documentaciones como ser: 1) Presentación de ofertas 2) cuadro comparativo de documentos sustanciales 3) cuadro comparativo de cumplimiento de especificaciones técnicas 4) cuadro comparativo de capacidad financiera, obra además el Dictamen del Comité de Evaluación de ofertas por lo que se constata que la empresa adjudicada cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en Pliego de Bases y Condiciones tiene la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presento la oferta como el más "bajo" en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 19 de Abril de 2016, según Acta Nº 018; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación a la firma "V.S.A. COMERCIAL IMPORT EXPORT" la Licitación Vía contratación Directa Nº 04/16 para a la Adquisición de Insecticidas y Fumigantes por la suma de 64.698.000 gs., de conformidad a la Ley Nº 2051/63 de CONTRATACIONES PUBLICA el DECRETO Nº 21909 y la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y nueve días del mes de Abril del año dos mil diez y seis.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.
PJM /fde

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

JUAN CARLOS BARRETO M.
Presidente J.M.

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 138/2016 J.M

Ciudad del Este, 28 de abril del 2016.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia